

ARTICULO 3.- El patronato deberá someter a la Secretaria de Estado de Turismo, para fines de aprobación, todos los reglamentos o instrumentos normativos que elaboren y deberá rendir cuentas de todas sus operaciones.

ARTICULO 4.- Se deroga el Decreto No. 468-99 de fecha veintiocho (28) del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve (1999), y cualquier otro que le sea contrario.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año mil (2000), años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 811-00 que nombra varios Ayudantes Civiles de la Presidencia de la República por la provincia de La Vega.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 811-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Quedan designados Ayudantes Civiles de la Presidencia en la Provincia de La Vega los señores: Luis Alejo (municipio La Vega), Fidel Nuñez (municipio La Vega), Santos Tobias Quezada H. (Constanza), Ing. Julián Abreu Piña (Jarabacoa), Libio Rosario (Jima Abajo), Juan González (Rincón).

ARTICULO 2.- Quedan designados Ayudantes Civiles de la Presidencia, honoríficos en la Provincia de La Vega: los señores: Francisco J. Pimentel, Lorenzo Cruz Tiburcio, Francisco José Suriel G., José Viñas, Mario Blanco Batista, Segundo Concepción.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año mil (2000), años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 812-00 que nombra varios Ayudantes Civiles de la Presidencia de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 812-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Quedan designados Ayudantes Civiles de la Presidencia los señores: Guarionez Zapata, Angel Emilio Rijo de La Cruz, Dr. Manuel Nolasco, Hipólita Vásquez Romero, Jorge Rodríguez Telemín, Víctor Santana Pillier, Prebistelio Ortega, Daniel Decena, Andrés De La Cruz, José Antonio Martínez, Luis R. Morales, Dr. Jesús María Hernández, Héctor Luis Febles Tejada, Sergio Julio Morales, César Romero, Carmelo Valdez Peña, Enrique Hernán Caraballo, Leoncio Marte, Gregorio Almonte De Jesús, Fidel Antigua De Los Santos, Roberto Javier, Lic. Francisco Heredia, Miguel Aquino Rosario, José Miguel González y Rosa Elena Santos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año mil (2000), años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 813-00 que nombra al Lic. Manuel Joaquín Vela Patxot, Vicecónsul de la República en Madrid, España.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana